



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
 MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM
 RADICADO: 20001-4003007-2019-00528-00.
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
 Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE "COOMULFONCE" S.C. NIT:
 900.123.215-1
 Demandado: LIBETH MARIA OROZCO BOLAÑO C.C. 49.698.100
 HIGOR CALIN HERNANDEZ GELVEZ C.C. 91.425.624

Valledupar, Cesar, 25 de abril de 2024

Examinado el expediente se logra determinar que mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2020 se dispuso el emplazamiento de los demandados, LIBETH MARIA OROZCO BOLAÑO, identificada con C.C. 49.698.100 e HIGOR CALIN HERNANDEZ GELVEZ, identificado con C.C. 91.425.624 de conformidad con el Art.108 del CGP y 10 del decreto 806 de 2020, en consecuencia, se procedió a efectuar en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

PROCESO POR REPARTO

CONSULTAR PROCESO - 20001400300720190052800

Es Comisoria/Descongestión

Instancia: PRIMERA INSTANCIA UNICA INSTANCIA Año: 2019

Departamento: CESAR Ciudad: VALLEDUPAR

Corporación: JUZGADO MUNICIPAL 40 Especialidad: JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 03

Despacho: Juzgado Municipal - Civil 007 Valledupar Distrito/Circuito: VALLEDUPAR - VALLEDUPAR - VALLEDUPAR

Tipo Ley: NO APLICA

Juez/Magistrado: ANA MARGARITA HERNANDEZ RICARDO

Número Consecutivo: 00528 Número Interpuestos: 00

Tipo Proceso: EJECUTIVO C.G.P. - CIVIL Clase Proceso: EJECUTIVO

SubClase Proceso: EN GENERAL / SIN SUBCLASE Fecha Presentación: 13/05/2019 12:00:00 A.M.

Es Privado Está Bloqueado

Cuántia Del Proceso: 0 Monto: 0

Valor Pretensiones: 0 Valor Condena En Pesos: 0

Observación:

Maneja Predio

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Social
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NIT	9001232151	Cooperativa Multiactiva Del Fonce
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	49728673	MIRIAN YOLANDA VILLALBA CONTRERAS
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	91425624	HIGOR CALINE HERNANDEZ GELVER

HECHOS ASOCIADOS

esojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicial/Administracion/Procesos/firmProcesoDetalle.aspx

- JDDI WEB

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Nombre Del Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)
20001400300720190052800_EMPLAZAMIENTO_3-03-2021 3.46.21 P.M..Pdf	EMPLAZAMIENTO	B26E7E0F2FFE77744B6A8D82936CAEF31F13E104	107594



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bajo ese derrotero advierte el Despacho que el emplazamiento, fue debidamente publicado en el Registro Nacional de Emplazados.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado hubiere acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la parte demandada.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al doctor **JIMIS RAÚL BRACHO REDONDO** abogado con T.P. N° 144.610 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con C.C 77.175.310, como curador ad litem de LIBETH MARIA OROZCO BOLAÑO, identificada con C.C. 49.698.100 e HIGOR CALIN HERNANDEZ GELVEZ, identificado con C.C. 91.425.624. quien tiene la calidad de demandado en este proceso.

Comuníquese al referido abogado, en su dirección para notificaciones judiciales: yeisbracho@hotmail.com la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el mandamiento de pago.

ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo anterior debe acudir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del P.

Una vez sea aceptado el cargo notifíquesele y hágase entrega de la demanda y anexos.

SEGUNDO: Comuníquesele su designación notificándole del auto que libra mandamiento de pago de fecha 08 de agosto de 2019 y en el mismo acto, se hará entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
JUEZ